



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00128-00

La demanda ordinaria laboral de única de instancia, promovida por OFELIA DEL SOCORRO PIZARRO CUARTAS contra FABRICA DE HILOS Y PRODUCTOS S.A., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Deberá allegar poder debidamente conferido al abogado titulado que representará sus intereses, por cuanto el mismo no se observa en el plenario.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Igualmente se requiere a la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, con una fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 087 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de junio de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria